ACTA DE EVALUACIÓN N°24/2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 22/2.012
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENSUAL DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC (DETECTOR DE HUMO Y CALOR)"

1. **Introducción**. ----------

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ..10..días del mes de ..agosto..... del año dos mil doce, siendo las 09:00 horas., se reúnen en el local del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, sito en las calles Oliva casi Alberdi, 2do piso, Edificio Ex LAP, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **MOPC N° 1279/12** *"Por la cual se deja sin efecto las Resoluciones Nros. 985 de fecha 17 de setiembre de 2008 y 1711 del 16 de setiembre de 2011, y se conforma un nuevo Comité de Evaluación para el estudio de las ofertas presentadas en el marco de las Contrataciones"* y la Resolución **MOPC N° 1203/12** *"Por la cual se designa al Abog. Prisciliano Sandoval Diez, como miembro del Comité de Evaluación de Ofertas de este Ministerio"*, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para el "**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENSUAL DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC (DETECTOR DE HUMO Y CALOR)**", de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Contratación Directa N° 22/12.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 22/2.012 **"Mantenimiento y reparación mensual de sistemas contra incendios del Edificio Central del MOPC (Detector de humo y calor)"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta mas conveniente para los intereses del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**. ----------

2. **Antecedentes**----------

a) N° de PAC: ID 240.660 ----------

b) Disponibilidad Presupuestaria: ----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el proyecto de presupuesto para el ejercicio presupuestario 2.012 y aprobado mediante la Ley N° 4581/2.012. ------

c) Publicación: ----------

• En el SICP 20/06/2012– ID 240.660. ----------

d) Invitación: ----------

• Se ha cursado invitación a las siguientes empresas: ----------

- **OSCAR LOPEZ DURE**----------
- **LAURA MARIA CUBILLA FISCHER**----------
- **PROTEK S.R.L.**----------
- **GRUPO SERSORMATIC S.A.**----------
- **SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.A.**----------

e) Addendas y Aclaraciones:----------

La Convocante ha emitido la Addenda N° 1 de fecha 26 de junio de 2012, por la cual se amplía la fecha de Apertura de Ofertas para el día 11 de julio de 2012 a las 09:00, siendo la entrega de sobres el mismo día hasta las 08:30 hs.----------

f) Miembros del Comité de Evaluación:----------

Han sido designados por resolución ministerial N° 1279/2012 y Resolución Ministerial N° 1203/12, nombrada al inicio del presente: *El Ing. Juan Max Rejalaga, Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, El Lic. Braulio Guillermo Ferreira, Viceministro de Administración y Finanzas; El Abog. Héctor Borja, Secretario General; El Abog. Prisciliano A. Sandoval, representante del Gabinete Ministerial y El Arq. Gustavo Glavinich, Director de Obras Públicas* ----

///...C.E.O. N°..24... Pág. 1...///

ACTA DE EVALUACIÓN N°24/2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 22/2.012
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENSUAL DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC (DETECTOR DE HUMO Y CALOR)"

3. **Acto de Apertura**----------

Por Acta de Apertura de Ofertas N° 57 se informa que en fecha once de julio del año dos mil doce, siendo las nueve horas, en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP – 2do Piso, se ha procedido según lo indicado por Addenda N° 1: "*Por la cual se amplia fecha de Apertura de Ofertas, para el día 11 de julio de 2012 a las 09:00 horas, siendo la entrega de sobres el mismo día hasta las 08:30*", presentando sus ofertas las empresas: 1) ETI ELECTRICIDAD & TECNOLOGIA DE INFORMACIÓN de Octavio Ferreiro Barrios, 2) SISTENET de Laura Cubilla, 3) OLD PARAGUAY de Oscar López Dure.----------

4. **Verificación de ofertas presentadas**----------

En el Acta de Apertura se especificó la cotización de las ofertas presentadas conforme al siguiente detalle: ----------

N°	EMPRESAS	PRECIO TOTAL IVA incluido (GUARANIES)
1	**ETI ELECTRICIDAD & TECNOLOGIA DE INFORMACION de Octavio Ferreiro Barrios**	41.880.000.-
2	**SISTENET de Laura Cubilla**	156.000.000.-
3	**OLD PARAGUAY de Oscar López Dure**	46.800.000.-

En el Acta se dejaron las siguientes constancias:----------
En la oferta de la firma **ETI ELECTRICIDAD & TECNOLOGIA DE INFORMACION de Octavio Ferreiro Barrios** no coincide el monto en números y letras, dejando constancia el representante de la firma que es valido el precio total en números.----------

El representante de la firma **SISTENET de Laura Cubilla,** deja constancia que la firma **ETI ELECTRICIDAD & TECNOLOGIA DE INFORMACION de Octavio Ferreiro Barrios,** no presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta según Decreto 1607, solicitada en el punto 7 del anexo 2 de la carta de invitación quedando a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas emitir parecer al respecto.----------

Según Dictamen DAJ N° 684 del 10 de mayo de 2012, la Dirección de Asuntos Jurídicos recomendó en una situación similar en el llamado CD N° 07/2012 lo siguiente:
1- Primeramente, el Comité de Evaluación deberá comprobar, mediante las correspondientes operaciones aritméticas, si la sumatoria de precios unitarios totaliza y coincide con el monto expresado en números.----------
2- En caso de ser así, claramente se podrá advertir la existencia de un error material cometido por el oferente al consignar en letras un monto distinto, debiendo en ese caso el Comité de Evaluación, solicitar una **aclaración** al oferente, a fin de que confirme la corrección del error aritmético advertido por el Comité, que consiste en la diferencia existente entre la sumatoria de sus precios unitarios y el monto total expresado en **letras,** debiendo RATIFICAR el oferente, que el monto ofertado corresponde a aquel que resulta de la SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS.----------
3- El oferente deberá responder en un plazo prudencial que le será dado por el Comité de Evaluación en la respectiva Nota, y de no hacerlo, su oferta deberá ser DESESTIMADA, aplicándosele lo dispuesto en relación a la ejecución de Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------

Conforme a lo expuesto precedentemente, teniendo en cuenta el Art. 26 de la Ley N° 2051/2003, se solicito aclaración a la firma **ETI ELECTRICIDAD & TECNOLOGIA DE INFORMACION de Octavio Ferreiro Barrios** acerca de la discrepancia en la oferta entre el

ACTA DE EVALUACIÓN N°24/2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 22/2.012
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENSUAL DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC (DETECTOR DE HUMO Y CALOR)"

monto expresado en números y el monto expresado en letras. La firma mencionada remitió una Nota con MEU N° 27963 de fecha 25 de julio en el que informa cuanto sigue.... ".... por la presente aclaramos el precio ofertado válido es el siguiente: 41.880.000.- (Guaraníes cuarenta y un millones ochocientos ochenta mil).----------

5. Verificación de la documentación presentada----------

a) Documentación presentada.----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los mismos. ----------

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Legales solicitados conforme cláusula 11 del Anexo 1, el cual se detalla a continuación: ----------

Inc.	DOCUMENTOS	ETI ELECTRICIDAD & TECNOLOGIA DE INFORMACIÓN de Octavio Ferreiro	SISTENET de Laura Cubilla	OLD PARAGUAY de Oscar López Dure
a)	El formulario de oferta suscrito por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple	Cumple	Cumple
b)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
c)	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple	Cumple	Cumple
d)	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple	Cumple
e)	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	Cumple	No cumple	No cumple
f)	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	N/A	N/A	N/A
g)	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	N/A	N/A	N/A
h)	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la ley N° 2.051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
i)	Declaración Jurada de la Niñez y la adolescencia	Cumple	Cumple	Cumple
j)	Centro autorizado del servicio	Cumple	No cumple	Cumple
k)	Servicio Técnico de por lo menos tres (3) años en la marca.	Cumple	No cumple	Cumple
l)	Copias simples de Contratos y/o orden de compra y/o servicio, con sus respectivas conformidades finales, de bienes similares.	Cumple	No cumple	Cumple
m)	Copia de las Adendas emitidas por la Convocante (Si las hubiere)	Cumple	Cumple	Cumple
n)	Declaración Jurada mediante la cual se garantiza que el personal de la Empresa es en más del 70% de nacionalidad paraguaya(Decreto 1.607/09)	Cumple	Cumple	Cumple

ACTA DE EVALUACIÓN N°24/2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 22/2.012
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENSUAL DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC (DETECTOR DE HUMO Y CALOR)"

Conforme lo expuesto en la planilla visualizada ut supra: La Empresa **OLD PARAGUAY de Oscar López Dure,** presento según constancia **del** SIPE el Balance General, en estado VENCIDO y no presento la Fotocopia simple de la patente municipal del oferente y la Empresa **SISTENET de Laura Cubilla,** no presento Balance General del último ejercicio y Fotocopia simple de la patente municipal del oferente, Centro autorizado del servicio, Servicio Técnico de por lo menos tres (3) años en la marca.----------

De lo expuesto en el cuadro detallado ut supra se constata que las ofertas presentadas por las Empresas: **1) ETI ELECTRICIDAD & TECNOLOGIA DE INFORMACIÓN de Octavio Ferreiro, 2) SISTENET de Laura Cubilla y 3) OLD PARAGUAY de Oscar López Dure.** cumplen con la presentación de la documentación solicitada por la Convocante conforme cláusula 11° del anexo 1, como así también con la documentación de carácter sustancial indicada por cláusula 12°, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 61° del decreto N° 21.909/03, del anexo 1. ----------

6. Motivos de calificación ----------

Por Memorándum DOP –DT N° 214/2012 de fecha 18 de julio de 2012, el Departamento Técnico de la Dirección de Obras Públicas remite el Informe de Evaluación Técnica en el que informa que las Empresas: 1) ETI ELECTRICIDAD & TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN, 2) OLD PARAGUAY y 3)SISTENET SOLUCIONES TECNOLOGICAS, PASAN el Resultado Final a Criterio del Dpto. Técnico, dejando la siguiente observación: El monto ofertado por el oferente SISTENET SOBREPASA EL MONTO BASE ESTABLECIDO.----------

El artículo 28° de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: "...Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo...".----------

El artículo 59° del decreto N° 21.909/03 dispone cuanto sigue: "...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada."----------

El artículo 61° del decreto N° 21.909/03 dispone cuanto sigue: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria; 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haberse efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias; 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.* ***Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación***...". ----------

La oferta evaluada como la oferta mas baja es la presentada por la firma unipersonal **ETI ELECTRICIDAD Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION de Octavio Ferreiro**----------

Conforme a lo solicitado por la Convocante en las bases del presente proceso de contratación, y acorde se observa el informe técnico de la Dirección de Obras Públicas, la oferta más baja que cumple con los requisitos técnicos es la presentada por la firma **ETI ELECTRICIDAD Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION de Octavio Ferreiro,** cuya oferta asciende a la suma de **Gs. 41.880.000.-**

(GUARANÍES CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL) IVA incluido, adecuándose a la disponibilidad presupuestaria del presente llamado, el cual es de **Gs. 54.000.000 (GUARANÍES CINCUENTA Y CUATRO MILLONES)**, plurianual, que cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 923/2012 por **Gs. 27.000.000 (GUARANIES VEINTISIETE MILLONES)** visto en los antecedentes del presente proceso de selección. ----------

8. <u>Conclusión o recomendación</u> ----------

El inciso c) del artículo 34° de la ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" dispone lo siguiente: "*...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo número de ofertas...*". ----------

El artículo 63° del decreto N° 21.909/03 establece: "*Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28° de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*". -----

Art. 26. Evaluación de las Ofertas de la Ley N° 2051/2003: "*...Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores*"---

Por cláusula 24° del anexo 1 "*Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa*" se dispone cuanto sigue: "*El sistema de adjudicación de la presente contratación es: **POR EL TOTAL***". ----------

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas en la presente el **Comité de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA**: ----------

1) **ADJUDICAR** el llamado a **Contratación Directa N° 22/2012** para el **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENSUAL DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC (DETECTOR DE HUMO Y CALOR)**, a la firma unipersonal **ETI ELECTRICIDAD Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION de Octavio Ferreiro** por un monto total de **Gs. 41.880.000.- (GUARANÍES CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL) IVA incluido**.----------

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo..09:30..horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento en dos ejemplares idénticos.----------

Es nuestro informe. ----------

PRESIDENTE

ING. JUAN MAX REJALAGA .....
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

ACTA DE EVALUACIÓN Nº /2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2.012
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENSUAL DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC (DETECTOR DE HUMO Y CALOR)"

///...C.E.O. Nº 24 Pág. 6...///

MIEMBROS

LIC. BRAULIO GUILLERMO FERREIRA
Viceministro de Administración y Finanzas

.....

ABOG. HECTOR BORJA
Secretario General

.....

ABOG. PRISCILIANO A. SANDOVAL
Abogado designado por el Gabinete Del Ministro

.....

Arq. GUSTAVO GLAVINICH
Dirección de Obras Públicas

.....

///...C.E.O. Nº 24 Pág. 6...///